



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

CONVENIO MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "**LA COMISIÓN**" REPRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL AGUSTÍN LIMÓN MACIAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.D. LUIS GIL BORJA EN SU CARÁCTER DE RECTOR AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "**LA COMISIÓN**" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, fue creada mediante decreto del poder ejecutivo federal, publicado en el diario oficial de la federación el día 13 de febrero de 1959 y abrogado el 28 de febrero de 1980. La CONALITEG es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante decreto del poder ejecutivo federal, publicado en el diario oficial de la federación el 28 de febrero de 1980.

I.2.- Que tiene por objeto entre otros, la edición e impresión de los libros de texto gratuitos y toda clase de materiales didácticos similares, así como coadyuvar con la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA** en el diseño de los libros de texto gratuitos y otros materiales didácticos.

I.3.- El Licenciado Miguel Agustín Limón Macías, es el Director General y esta plenamente facultado para la suscripción de este convenio de conformidad con los artículos 21, 22 fracción i, de la Ley Federal de Entidades paraestatales 10 fracción IV y 8 fracción IX, de su Decreto de Creación y 11 fracción I y XV de su Estatuto Orgánico, así como con el nombramiento de fecha 13 de diciembre de 2006, expedido por el C Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.

I.4.- que para los efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Rafael Checa número 2, Colonia Huerta del Carmen, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México. Sin perjuicio de que cambie éste y lo de a conocer a "la universidad".





SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



II. DE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, contenida en el decreto número 42 del H. XIX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, publicada en el suplemento del periódico oficial del gobierno del Estado de Hidalgo número 17, de fecha 1º de mayo de 1977, es un organismo de carácter público, descentralizado del Estado, autónomo en su régimen interno con capacidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena capacidad y personalidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones.

II.2.- Que de acuerdo con lo señalado en la fracción V del artículo 18 de la ley Orgánica de "la universidad", corresponde al consejo universitario elegir al rector. Que en tal virtud, los miembros de dicho cuerpo colegiado eligieron al Cirujano Dentista Luis Gil Borja como rector, según consta en el libro de actas número 248 de fecha 13 de marzo de 2006, para el periodo 2006 - 2010.

II.3.- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 19 de la ley antes indicada, el rector es la autoridad ejecutiva máxima de la Universidad y tendrá su representación legal, la que de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 22 de dicha ley, podrá delegar en quien estime conveniente, y que de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 fracción V de su Estatuto General, corresponde precisamente al rector firmar los convenios, acuerdos y contratos que celebre "LA UNIVERSIDAD".

En ejercicio de esas atribuciones, "LA UNIVERSIDAD" por conducto del Cirujano Dentista Luis Gil Borja, quien funge como su rector, acude a la celebración de este acto jurídico.

El Secretario General M en A.H. Humberto Augusto Veras Godoy, dentro de las funciones que le confiere el artículo 71 fracción IX del estatuto general, tiene la facultad de refrendar con su firma los convenios y contratos que celebre el rector a nombre de la Universidad.

II.4.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle de Abasolo número 600 altos, Colonia Centro, C.P. 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, y con R.F.C. UAE-610303-799.

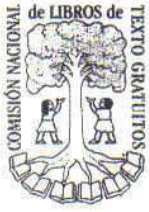
III. DE "LAS PARTES"

III.1.- Que es su deseo celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Académica, para conjugar esfuerzos en el logro de sus objetivos comunes, refrendando sus compromisos al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto de este convenio es constituir un esquema general de colaboración al amparo del cual podrán ser celebrados acuerdos específicos de ejecución, cuyos





SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



contenidos serán aprobados por cada una de las partes, según los procedimientos normativos que al efecto existan.

SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que la finalidad de celebrar acuerdos específicos de ejecución es para promover iniciativas tendientes al desarrollo de la cooperación académica y cultural en su beneficio.

TERCERA.- Con el objeto de cumplir sus compromisos cada una de las partes podrá identificar un mecanismo, en el cual todas las comunicaciones e iniciativas puedan ser intercambiadas y coordinadas y cada proyecto que surja o acción concreta, resultado de este Convenio Marco deberá ser apropiadamente con elevado propósito social.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en establecer programas de trabajo cuyo contenido y duración se establecerán en forma conjunta para la aprobación de los programas de trabajo, la supervisión en la realización de los mismos, y la evaluación de resultados. Dichos programas deberán quedar constituidos en un plazo máximo de diez días hábiles, antes de formalizar los acuerdos específicos de ejecución.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Ninguna de "LAS PARTES" podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones, programas o forma alguna si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre las partes.

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se deriven de las actividades desarrolladas al amparo del presente convenio, le corresponderá a "LAS PARTES" en la misma proporción a la que presentó su aportación respecto al proyecto.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado que el presente Convenio se suscribe en atención a que "LAS PARTES" cuentan con el personal necesario y elementos propios para ejecutar los servicios objeto de este instrumento, por lo que mantendrán su relación laboral y estarán bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, y en ningún caso se considerará a la otra parte como patrón sustituido o solidario.

OCTAVA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio será de un año debiendo ser revisado cada año para evaluar los resultados obtenidos, adecuar su contenido a las necesidades de "LAS PARTES" lo cual deberá de hacerse por escrito y de común acuerdo por las partes con 30 días de anticipación.

CONTROVERSIAS

NOVENA. Las partes manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para los compromisos pactados en lo sucesivo, pero en caso de presentarse





SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



alguna discrepancia, sobre su interpretación, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

DÉCIMA. Lo no previsto en el presente documento, se resolverá de común acuerdo entre las partes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, se firma por duplicado el presente convenio en la ciudad de México distrito federal, para su debida constancia previa lectura y ratificación al margen y al calce de todos lo que en el intervinieron y así quisieron hacerlo a los 09 días del mes de enero de dos mil nueve.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "LA COMISIÓN"

CD. LUIS GIL BORJA

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**

LIC. MIGUEL AGUSTÍN LIMÓN MACÍAS

DIRECTOR GENERAL

**M. en A.H. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA
DEL ESTADO DE HIDALGO**

